



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

MUNICIPIO Y FECHA:	MOLAGAVITA, JUNIO 21 DE 2022
ENTIDAD:	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 100 de 1993, y en especial lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 022 de agosto 3 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD Nuestra Señora de la Esperanza Del Municipio de Molagavita-Santander", Capítulo V, artículos del 35 al 42 y demás normas concordantes, se procede a realizar el presente estudio, el cual se fundamenta en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE SATISFACER

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Molagavita - Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 49 de la constitución política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 518 de 2015 que tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública, Intervenciones Colectivas (PIC); la E.S.E. firmo con la Administración Municipal de Molagavita convenio No 034 de 2021 para la ejecución del PIC vigencia 2021, mediante el cual deberá dar cumplimiento a cada una de las dimensiones que se dejaron establecidas.

Ahora bien, en virtud del referido convenio deberá realizarse la ejecución de cada uno de las disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS. Orientado en las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública de manera efectiva, coordinada y organizada entre el Gobierno y las organizaciones sociales con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

La Resolución 518 de 2015, define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, el cual busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP.

Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población de manera colectiva, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación].

Teniendo en cuenta lo anterior se firmó el contrato de prestación de servicios No. 48 - 2022, entre el Municipio de Molagavita Santander y la ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza, para la ejecución de las actividades de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas PIC- de la vigencia 2022.

En este orden de ideas, la ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, requiere contratar los servicios de un profesional externo que preste sus servicios profesionales de psicología que desarrolle las actividades convivencia social y salud mental establecidas en el PIC 2022, toda vez que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con un profesional en esta área.

2. OBJETO A CONTRATAR



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUCION DE ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2022, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 048 DE 2022, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

4. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

FACULTADES PARA CONTRATAR: La Junta Directiva de la ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza, mediante Acuerdo No 05 del 20 de diciembre de 2021, otorgó facultades al Gerente para celebrar contratos.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El Acuerdo No. 022 de 2014, señala en su artículo 30 las modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas, estableciendo en el numeral 30.1 sobre la modalidad de contratación directa, cual es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

En el mismo sentido el numeral 30.1.1.2 señala que la Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad, con la persona natural o jurídica que esté en



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por lo expuesto la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizará una INVITACION DIRECTA a presentar oferta a un proveedor de esta clase de bienes y/o servicios, en razón a que no se requiere la obtención de varias ofertas.

5. INFORMACION DEL CONTRATO

5.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUCION DE ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2022, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 048 DE 2022, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA.

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA prestara los siguientes servicios profesionales, los cuales se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la prestación de servicios profesionales, así:

DIMENSION	ACTIVIDADES A EJECUTAR	CANT	UND
Convivencia social y salud mental	Realizar 1 ciclo educativo (9 sesiones) a los estudiantes del grado 11 del ITA Luis María Carvajal Prada, sobre proyectos de vida e Inteligencia emocional manejo del bullying	3	ficha técnica, registro fotográfico, asistencia
Convivencia social y salud mental	Realizar 1 taller trimestral reflexivo virtual dirigido a padres de familia y población en general sobre: prevención del consumo cambios físicos y emocionales de los adolescentes y jóvenes asociados al consumo de sustancias Psicoactivas	4	ficha técnica, evidencia fotográfica - pantallazo de la pagina
Convivencia social y salud mental	conmemorar el día internacional para la prevención del Suicidio dirigido a la comunidad en general	1	Ficha técnica, evidencia fotográfica -pantallazo de la pagina
Convivencia social y salud mental	Implementar y mantener 3 estrategias de información en jóvenes escolarizados y no	3	ficha técnica, evidencia fotográfica y/o registro de



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	escolarizados para la reducción del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas		asistencia
Convivencia social y salud mental	Elaborar y ejecutar una estrategia de sensibilización con estudiantes de bachillerato del Instituto Técnico Agrícola Luis María Carvajal Prada, institución educativa Llano de Molagavita y la institución educativa lagunitas del municipio de Molagavita para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención de abuso sexual, educación sexual y reproductiva, enfermedades de transmisión sexual, detección temprana de casos de violencia intrafamiliar, violencia sexual y maltrato infantil	3	3 informes con evidencia fotográfica y/o registro de asistencia
Convivencia social y salud mental	Realizar 3 talleres, con escuelas de padres en las diferentes instituciones educativas del municipio durante la vigencia de la Política Pública de Infancia, adolescencia y familia, con temas centrales como: resolución de conflictos, presión de grupo, habilidades sociales	3	Ficha técnica, Material de trabajo y evidencias fotográficas de la actividad
Convivencia social y salud mental	Realizar una estrategia trimestral de sensibilización del sector público por el respeto de los derechos humanos, buen trato hacia la mujer y la inclusión social de la población LGTBI.	3	Ficha técnica, Convocatoria, asistencia
Convivencia social y salud mental	Realizar 3 sesiones presenciales sobre VIOLENCIA SEXUAL E INTRAFAMILIAR: 1. Tipos de comunicación. 2. Tipos de violencia intrafamiliar y 3. Ruta de atención y denuncia- Bienestar emocional y psicológico y autoestima de la mujer y equidad de género. en el casco urbano del municipio	3	ficha técnica, evidencia fotográfica y/o asistencia



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Convivencia social y salud mental	Realizar caracterización e identificación de población con algún grado de discapacidad en el área urbana para la implementación de la estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en salud mental	4	Ficha técnica, Convocatoria, asistencia
Convivencia social y salud mental	Realizar un Taller trimestral reflexivo dirigido a la comunidad general sobre prevención de suicidio.	3	ficha técnica, evidencia fotográfica y/o asistencia

Así mismo realizar las siguientes actividades transversales del PIC 2022:

DIMENSION	ACTIVIDADES A EJECUTAR	CANT	UND
Transversal Gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Desarrollar diferentes estrategias lúdicas dirigida a la población en condición de discapacidad y sus familias para la Celebración Día internacional de las personas en condición de discapacidad (03 diciembre)	1	1 informes con evidencia fotográfica y listado de participantes
Transversal Gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar cuatro jornadas de información dirigida al curso de vida adultez sobre prevención de la violencia contra la mujer.	2	Soportes: ficha técnica, y evidencias fotográficas de la actividad realizada)
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar tres jornadas de rehabilitación basada en la comunidad en salud con grupo interdisciplinario de la Institución E.S.E Nuestra Señora de la Esperanza dirigida a la población con Discapacidad previamente caracterizadas	3	Soportes: ficha técnica, registro fotográfico
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 3 estrategias para promover los derechos de la población más vulnerable, diferencial del municipio y el buen trato a los adultos mayores basado en la "Cartilla sobre el buen trato a las Personas Adultas Mayores"	3	Soportes: ficha técnica, invitación a la actividad, registro de asistencia y/o registro fotográfico).
Transversal gestión diferencial de	Realizar tres jornadas de información dirigida a la	3	ficha técnica y evidencias



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

poblaciones vulnerables	población general sobre prevención de la violencia contra niños y niñas entre 5 y 9 años.		fotográficas de la actividad realizada
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar tres jornadas informativas dirigida a la población general sobre el código de infancia y adolescencia, enfatizando en la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, durante la vigencia de la política pública de Infancia, adolescencia y familia del municipio de Molagavita	3	Evidencias fotográficas y ficha técnica de la actividad realizada
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar tres jornadas educativas para mantener en cero 0 las tasas de homicidio y suicidio de mujeres en el municipio de Molagavita	3	Evidencias fotográficas y ficha técnica de la actividad realizada

5.2 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000)**.

5.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000)**. La ESE pagará al contratista mediante ACTAS PARCIALES a razón de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000) mensuales**, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor de este contrato. Para el último pago por concepto del presente contrato, el contratista deberá presentar el acta de ejecución final suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato donde se deje constancia del cumplimiento fehaciente y la entrega de productos a satisfacción de la entidad por las actividades contratadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** Impuestos. De los pagos que se van a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención en la fuente en caso que aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y adjuntar los soportes que den cuenta del cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** La ESE se abstendrá de realizar el pago al CONTRATISTA hasta tanto éste no demuestre el cumplimiento de metas mensuales, que debe ejecutar en desarrollo del objeto contractual.

5.4. LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en la E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA del Municipio de Molagavita.

Carrera 3 Nro. 1 - 33 Telefax (097) 6627004 e-mail.
esemolagavita@hotmail.com



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

5.5 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

5.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 022 del 2014 señala que para la realización de los fines de que trata el presente acuerdo, los contratistas deberán cumplir lo allí establecido, adicionalmente deberá cumplir las siguientes obligaciones generales.

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la E.S.E, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ESE. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo cual, LA ESE realizará de forma previa el trámite administrativo correspondiente.
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
10. Respetar y aplicar las políticas de la ESE en materia de privacidad de datos.

OBLIGACIONES DE LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA MOLAGAVITA:

De conformidad con el artículo 7° del Acuerdo 022 del 2014 señala que, para la consecución de los fines, la Empresa deberá exigir lo allí establecido entre otras obligaciones aquí expuestas.

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la E.S.E en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato será realizada por el Gerente de la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza y/o quien haga sus veces.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL: La estimación del presupuesto requerido para dar cumplimiento al objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El valor del presupuesto es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000)** incluidos todos los gastos y costos en que incurra el contratista.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los gastos que ocasione el presente contrato se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22-00170 del 21 de junio de 2022 con cargo al Rubro 02.4.5.02.09.03 SERVICIOS DE SALUD (EJECUCION PIC) del presupuesto de la ESE de la vigencia 2022. Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Carrera 3 Nro. 1 - 33 Telefax (097) 6627004 e-mail.
esemolagavita@hotmail.com



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales más allá de los propios que corresponden a los cargos de su planta de personal y en este caso en particular requiere contratar los servicios de un profesional Psicólogo.

Teniendo en cuenta que para la prestación de los servicios en la ESE no se tiene una tarifa legal, el monto de los servicios debe ser establecido teniendo en cuenta el perfil del profesional a contratar, las calidades de idoneidad y experiencia y las actividades a desarrollar. Así mismo se ha tenido en cuenta los costos de los servicios en años anteriores para la ESE y los contratos celebrados por otras entidades del Estado en condiciones similares. Por lo anterior consideramos que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado.

Se ha tenido en cuenta también que por los alcances del objeto el contratista debe cumplir con dichas calidades siendo el titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas, se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la E.S.E. con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia

Adicionalmente, para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta las condiciones de los servicios requeridos, las actividades a desarrollar, se consultaron el valor de bienes y/o servicios similares, adquiridos por otras entidades, y en efecto se concluye que la presente contratación se ajusta a los valores del mercado y del sector.

Contratos celebrados por otras entidades con objeto similar, SECOP

No.	ENTIDAD	No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA	C1-015-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PSICOLOGIA DIMENSION SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PARA LA INTERVENCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA LA VIGENCIA 2021CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA Y EL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2021	\$ 12.000.000
2	SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S. E	007-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E	\$ 10.800.000
3	HOSPITAL REGIONAL MANUELA	2022	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PSICOLOGA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE	\$ 17,160,000



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	BELTRAN III NIVEL - SOCORRO		INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2022 EN EL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO No. SAMC-002 SUSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2022	
--	-----------------------------------	--	---	--

De este análisis se observa:

- 1) Que la E.S.E. en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos de prestación de servicios para satisfacer las necesidades de la entidad.
- 2) En cuanto al valor se observa que obedece a la disponibilidad de recursos
- 3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 5) Que la modalidad utilizada depende de la cuantía y del manual de contratación de cada E.S.E

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en el manual de Contratación de la ESE, la modalidad de contratación directa permite proceder a seleccionar el contratista sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas.

Para ello se hace necesario, que se verifique previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado como contratista.

En este orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado debe acreditar lo siguiente:

9.1 CRITERIOS DE IDONEIDAD

IDONEIDAD:

Se deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un profesional titulado en el área de la salud.

9.2 CRITERIOS DE SELECCION

Por tratarse de una contratación directa no requiere agotar el procedimiento de selección, ni determinar la justificación de los factores de Selección; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto Estatuto de Contratación de la entidad, y el Manual de Contratación de la ESE.



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Por lo anterior, la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tendrá en cuenta el perfil (idoneidad) para desempeñar el objeto y alcance del mismo, acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las actividades planteadas en el presente estudio.

9.3 ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO (CUMPLE – NO CUMPLE): El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

- ✚ Hoja de vida personal y Formato Único de la Función Pública con sus anexos.
- ✚ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas –Formato único-.
- ✚ Fotocopia de la Cédula De Ciudadanía.
- ✚ Fotocopia Tarjeta Profesional
- ✚ Fotocopia Libreta Militar (Según el caso para Menores de 50 Años)
- ✚ Fotocopia diploma(s) de formación académica pos-universitaria, universitaria, tecnólogo, técnico, bachiller y/o otros.
- ✚ Certificados Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición)
- ✚ Certificado de antecedentes Medidas correctivas (RNMC)
- ✚ Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de Persona Jurídica.
- ✚ Fotocopia del RUT
- ✚ Examen pre-ocupacional vigente
- ✚ Documentos que acrediten experiencia general y específica.
- ✚ Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior o declaración juramentada de cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social y parafiscales.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 49 del Acuerdo No 022 de 2014 agosto 03 de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA MOLAGAVITA SANTANDER, señala que *"la garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa que no superen los 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo"*; razón por la cual, no se exigirá garantía pues la cuantía es inferior a 30 SMLMV, además el cumplimiento del contrato se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte de la E.S.E, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO MATRIZ DE RIESGOS



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

No	RIESGO	TIPIFICACION		PROBABILI DAD	IMPAC TO	CALIFICACION	ASIGNACI ON
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.		R	Mn	RB	1
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden públicos.		R	Mn	RB	1
		Terrorismo		R	Mn	RB	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en la E.S.E.		R	Mn	RB	1
		Actos mal intencionados de terceros.		I	Mn	RM	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E		R	Mn	RB	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista		R	Mn	RB	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.		R	M	RB	1-2
		El Contratista no cumple con la calidad las especificaciones y obligaciones del contrato		R	M	RB	1-2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías		I	Mn	RM	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.		Ps	Md	RM	2
		Suspensión de servicios públicos		Ps	Md	RM	2
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.		Pb	M	RB	2
Probabilidad		Abre viat	categoría				Valoración
		R	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)				1
		I	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)				2
		Ps	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro).				3
		Pb	Probable (Probablemente va a ocurrir).				4
		Cc	Casi cierto (Ocurren en la mayoría de las circunstancias).				5
Impacto		Abre viat	categoría	Calificación cualitativa		Monetaria	Valoración
		I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera Intrascendente.		Los sobrecostos no representan más del1% del valor del contrato.	1
		Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.		Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
		Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
		M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.		Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	4
		C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.		Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación		Abre viatu	categoría			Abrevi atura	categoría
		RE	Riesgo Extremos			RM	Riesgo Medio
		RA	Riesgo Alto			RB	Riesgo Bajo
Asignación		Abre viatu	categoría			Abrevi atura	categoría
		1	La ESE			2	El Contratista

SE CONCLUYE

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta viable adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Carrera 3 Nro. 1 - 33 Telefax (097) 6627004 e-mail.
 esemolagavita@hotmail.com



E.S.E. CENTRO DE SALUD
NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Molagavita - Santander
Comprometidos con su Salud

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DAWIN JESUS MARTINEZ CACERES
GERENTE E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Proyectó. Pablo Hernando Hernández Maldonado-Abogado contratista